ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO.
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Gámeza, Diez (10) de julio del año 2026

Doctor
VICTOR JULIO PACHECO REINA.
Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable
E. S. D.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y mercadeo para contratación del proceso cuyo objeto será La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

Por medio del presente escrito el suscrito asesor Jurídico de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable en cumplimiento a lo establecido en los numerales Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 013 de 2025, y de la resolución 045 de 2025 y con observación a la guía para la elaboración de estudios G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto es: La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.

CÓDIGO DEL PROCESO	CD – CPS – 057– 2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Régimen especial – Ley 100 de 1993, Acuerdo 013 de 2025 – Resolución 045 de 2025/ Contratación Directa/Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura fisica de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, así como a los equipos de cómputo, biomédicos y de uso industrial, **así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico.**
DESCRIPCION GENERAL	Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público. El Articulo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E. es constituida como una entidad Pública descentralizada inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 106° y subsiguientes del Acuerdo 011 de 2021 y en el Decreto 003 de 20202, que ratifica lo señalado en artículo 9° de la resolución 5185 de 2013 y en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar es el mantenimiento preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por los siguientes motivos:

En la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con dos (02) ambulancias y una (01) unidad móvil médico odontológica con la que además de adelantar procesos de traslado de pacientes, se desarrollan otro tipo de actividades como jornadas descentralizadas de servicios en las diferentes veredas del Municipio, que requieren de una serie de mejoras

en el mantenimiento preventivo de los vehículos, las cuales se requieren de forma urgente ya que son con las que se movilizan los pacientes y se atienden las diferentes urgencias.

VEHÍCULO	MARCA	PLACA
Ambulancia	Nissan Frontier Np300	OJX410
Ambulancia	Nissan Frontier D22/Np300	OXN039
Unidad Móvil	Chevrolet NKR	OEV066

Es por esta razón, que los vehiculos que son constantemente utilizados para transportar pacientes y desarrollar actividades de prevención y promoción en las diferentes veredas del Municipio deben estar siempre en óptimas condiciones de uso, de allí la importancia de estar sometiéndolos a procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, por demanda de pacientes del área de Enfermería y medicina general, requiere la prestación del servicio de asistencia y traslado hospitalario, dentro del protocolo establecido por la Empresa.

El mantenimiento preventivo de los vehículos surge de la necesidad de fortalecer y brindar un servicio óptimo para el traslado de pacientes y de desarrollar actividades de prevención en las veredas del municipio de Gámeza, para lo cual se considera prioritario adelantar el presente proceso de selección.

Que la Resolución 2003 del año 2014, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social regula el mantenimiento preventivo de las ambulancias en Colombia, estableciendo los procedimientos y condiciones de la habilitación para la prestación de servicios de salud, incluyendo el transporte asistencial de pacientes y define los estándares para el mantenimiento de ambulancias.

Que la Resolución 315 del año 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, establece la obligatoriedad de realizar mantenimiento preventivo a los vehículos de transporte público terrestre, incluyendo las ambulancias.

	Que la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, define los requisitos técnicos para las ambulancias de transporte terrestre, incluyendo aspectos relacionados con su equipamiento y mantenimiento. Que la E.S.E al poseer autonomía financiera y presupuestal también es titular de la propiedad y posesión de una serie de bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentra un grupo de vehículos asistenciales que conforman el parque automotor de la entidad. Que para el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que hacen parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable debe brindar las herramientas necesarias que les permita desarrollar sus labores adecuadamente, para su funcionamiento, se requiere de una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia en los procesos de mantenimiento preventivo de vehículos de la misión médica. Dentro del presupuesto de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, se cuenta con recursos públicos que serán destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 147 del primero (1°) de julio del año 2026 con cargo al rubro 24502080010205-123227 denominado Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia, vehículos y otros Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal, en un monto de Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte. Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el acuerdo 013 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 16 del artículo 4° el cual establece: CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:16. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, así como a los equipos de cómputo, biomédicos y de uso industrial, **así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico.** La contratación Directa es la modalidad de selección de contratista mediante la cual la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable celebra directamente un contrato sin que se requiera pluralidad de propuestas y oferentes, ni adelantar un proceso previo de selección del oferente, siempre que la naturaleza del mismo tenga relación directa con el desarrollo del objeto social de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable o en virtud de su cuantía, garantizando el principio de selección objetiva. Dando aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente

	con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. Es por todo lo anterior la E.S.E Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "El mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable"
ANÁLISIS TÉCNICO	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona natural o jurídica deberá acreditar la condición de, mecánicoautomotriz o demostrar que cuenta con un profesional del área dentro del stock de profesionales vinculados a la empresa.
ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO	Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables: GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN: • RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025) • PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: ✓ 12.5 % Sistema de Salud ✓ 16% Sistema de Pensiones ✓ Riesgos Profesionales según rango de Riesgo. • Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC. Para definir el valor del proceso, se corroboro haciendo el análisis comparativo de cotizaciones de los insumos y servicios de mantenimiento afines a los definidos en el presente contrato así: **COTIZACIÓN COINTERPRO**

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER				
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario
1	Filtro de aceite	unidad	2	176,300
2	Filtro de aire	unidad	2	168,300
3	Filtro Combustible	unidad	2	298,300
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	47,300
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	63,200
6	Alineacion	MO	1	87,300
7	Balanceo	MO	1	86,300
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	193,200
10	Revision de frenos	MO	2	115,000
11	Tecnomecanica	MO	1	468,300
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO			

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER				
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario
1	Filtro de aceite	Unidad	2	163,800
2	Filtro de aire	unidad	2	119,300
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200
4	Filtro sedimentador	unidad	2	369,300
5	Filtro Fs	unidad	2	142,500
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	47,300
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	63,200
8	Alineacion	MO	1	87,300
9	Balanceo	MO	1	86,300
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300
11	Revision Baliza	MO	1	76300
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	193,200
13	Tecnomecanica	MO	1	115,000
14	Revision de frenos	MO	2	468,300
15	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO			

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 966					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible.	unidad	1	224,300	224,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	182,500	182,500
3	Filtro Combustible CF8870	unidad	1	163,200	163,200
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	216,500	216,500
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	47,300	473,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	63,200	63,200
7	Alineacion	MO	1	87,300	87,300
8	Balanceo	MO	1	86,300	86,300
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	286,300	286,300
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia	MO	3	193,200	579,600
11	Tecnomecanica	MO	1	115,000	193,200
12	Revision de frenos	MO	2	468,300	236,000
13	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	468,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				3,353,700

	TOTAL IVA INCLUIDO	**12,913,900**

Atentamente.

WILLIAM AMEZQUITA RINCON
Representante Legal COINTERPRO S.A.S
NIT:900334596-6

COTIZACIÓN MEGACHEVROLET

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificacion tecnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	175,500	351,000
2	Filtro de aire	unidad	2	195,300	390,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	301,200	602,400
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	52,000	832,000
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	71,200	142,400
6	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
7	Balanceo	MO	1	88,200	88,200
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	283,500	283,500
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia	MO	3	210,000	630,000
10	Revision de frenos	MO	2	101,200	202,400
11	Tecnomecanica	MO	1	483,200	483,200
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**4,134,300**

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	155,200	310,400
2	Filtro de aire	unidad	2	118,300	236,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200	948,400
4	Filtro sedimentador	unidad	2	370,500	741,000
5	Filtro Fs	unidad	2	138,500	277,000
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	52,000	832,000
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	71,200	142,400
8	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
9	Balanceo	MO	1	83,200	83,200
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	263,500	263,500
11	Revision Baliza	MO	1	65,200	65,200
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia	MO	3	210,000	630,000
13	Tecnomecanica	MO	1	463,200	463,200
14	Revision de frenos	MO	2	101,200	202,400
15	Revision Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				5,368,900

VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible	unidad	1	229,300	229,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	178,300	178,300
3	Filtro Combustible CF8670	unidad	1	169,300	169,300
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	227,300	227,300
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	52,000	520,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	71,200	71,200
7	Alineacion	MO	1	91,300	91,300
8	Balanceo	MO	1	83,200	83,200
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	263,500	263,500
10	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia	MO	3	210,000	630,000
11	Tecnomecanica	MO	1	101,200	101,200
12	Revision de frenos	MO	2	463,200	926,400
13	Revision Kit de embrague	MO	1	82,300	82,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				3,573,300

	TOTAL IVA INCLUIDO	13,076,500

Atentamente,

Edwin Rubio Cano
CC. 1057410775
Contacto: 3123428041 – 3228207113
Dirección: Carrera 42 N# 8-64 Duitama
Boyacá

Edwin Rubio Cano
312 342 8041
NIT 1057410775 7
negochevroletduitama@gmail.com

COTIZACIÓN SUI&JAN

VEHÍCULO OJX 410 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificación técnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	unidad	2	168,500	337,000
2	Filtro de aire	unidad	2	173,200	346,400
3	Filtro Combustible	unidad	2	297,300	594,600
4	Aceite Motor	1/4 galon	16	46,800	748,800
5	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	68,500	137,000
6	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
7	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
8	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
9	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	185,200	555,600
10	Revision de frenos	MO	2	102,000	204,000
11	Tecnomecanica	MO	1	471,530	471,530
12	Revisión Kit de embrague	MO	1	79,300	79,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,897,430**

VEHÍCULO OXN 039 – NISSAN FRONTIER					
Item	especificacion tecnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro de aceite	Unidad	2	155,200	310,400
2	Filtro de aire	unidad	2	118,300	236,600
3	Filtro Combustible	unidad	2	474,200	948,400
4	Filtro sedimentador	unidad	2	370,500	741,000
5	Filtro Fs	unidad	2	138,500	277,000
6	Aceite Motor	1/4 galon	16	46,800	748,800
7	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	2	68,500	137,000
8	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
9	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
10	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
11	Revision Baliza	MO	1	70,000	70,000
12	Lavado: limpieza externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinfeccion de ambulancia.	MO	3	185,200	556,600
13	Tecnomecanica	MO	1	471,530	471,530
14	Revision de frenos	MO	2	102,000	204,000
15	Revision Kit de embrague	MO	1	79,300	79,300
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**5,202,830**

	VEHÍCULO UNIDAD MOVIL OEV- 066

Item	especificación tecnica	Unidad	cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	Filtro combustible	unidad	1	224,300	224,300
2	Filtro de aceite	unidad	1	182,500	182,500
3	Filtro Combustible GF8970	unidad	1	163,200	163,200
4	Elemento Filtro de aire	unidad	1	216,500	216,500
5	Aceite Motor	1/4 galon	10	46,800	468,000
6	Cambios de filtros y de aceite de motor	MO	1	68,500	68,500
7	Alineacion	MO	1	88,900	88,900
8	Balanceo	MO	1	82,300	82,300
9	verificacion instalaciones electricas, verificacion mediante escaner y cargue de baterias	MO	1	252,000	252,000
10	Lavado: limpiera externa y limpieza interna siguiendo los protocolos de limpieza y desinteccion de ambulancia	MO	3	185,200	555,600
11	Tecnomecanica	MO	1	636,700	636,700
12	Revision de frenos	MO	2	115,000	230,000
13	Revisión Kit de embrague	MO	1	105,000	105,000
	SUBTOTAL IVA INCLUIDO				**3,272,500**
	TOTAL IVA INCLUIDO				**12,372,760**

Atentamente,

Martha Lucia Sissa B

MARTHA LUCIA SISSA BENAVIDES.

CC. 23.325.029.

Representante legal.

SU&JANG REPUESTOS SAS.

Así las cosas, el presupuesto para la ejecución del presente contrato será Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($ 12.372.760,00) m/cte, el cual corresponde al menor precio

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, comerciales, económicas y financieras del mercado relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor institucional.

El análisis constituye el soporte técnico de los estudios previos y permite estructurar el proceso contractual bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El mantenimiento preventivo del parque automotor representa una actividad estratégica para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente cuando los vehículos institucionales son utilizados para el transporte asistencial de pacientes, desplazamiento del personal de salud, actividades extramurales, visitas domiciliarias, programas de promoción y prevención y demás funciones misionales de la Empresa Social del Estado.

Una adecuada política de mantenimiento reduce la probabilidad de fallas mecánicas, disminuye los tiempos de inmovilización de los vehículos, prolonga la vida útil de los

activos institucionales, optimiza los costos operacionales y contribuye al cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad vial establecidas en la normativa colombiana.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo constituye una necesidad permanente de la Entidad y debe estructurarse considerando las condiciones reales del mercado nacional y regional.

La Resolución 3100 de 2019 establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación, incluyendo estándares relacionados con la infraestructura, dotación y disponibilidad de transporte asistencial cuando aplique. Si bien no regula directamente la contratación del mantenimiento, sí exige que los equipos y vehículos destinados a la prestación de servicios de salud se encuentren en condiciones de funcionamiento y seguridad acordes con los estándares de habilitación.

A su vez, la Ley 769 de 2002 impone la obligación de mantener los vehículos automotores en condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para su circulación, aspecto que hace indispensable la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del año 2015 establece las obligaciones relacionadas con la operación segura de los vehículos automotores y el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normatividad vigente.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos automotores hace parte del sector terciario o de servicios, específicamente de las actividades relacionadas con reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico y electromecánico de vehículos automotores.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), estas actividades corresponden principalmente a la clase:

CIIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta clase comprende, entre otras actividades:

- Mantenimiento preventivo;
- Cambios de aceite y filtros;
- Revisión de frenos;
- Suspensión;
- Dirección;
- Sistemas eléctricos;
- Transmisión;
- Refrigeración;
- Alineación y balanceo;
- Diagnóstico electrónico;
- Mantenimiento de vehículos especiales, oficiales y de transporte asistencial.

Importancia del sector

El sector de mantenimiento automotriz constituye un componente esencial dentro de la cadena de movilidad del país, al garantizar la disponibilidad operativa de vehículos particulares, comerciales, oficiales y de transporte asistencial.

En el caso de las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, el mantenimiento preventivo adquiere especial relevancia por cuanto contribuye a:

- Preservar la continuidad en la prestación de los servicios de salud;
- Disminuir el riesgo de accidentes ocasionados por fallas mecánicas;
- Proteger el patrimonio público mediante la conservación de los activos institucionales;
- Reducir los costos asociados a reparaciones correctivas de mayor magnitud;
- Prolongar la vida útil de los vehículos.

En las Empresas Sociales del Estado, la disponibilidad del parque automotor impacta directamente la ejecución de actividades misionales, tales como el traslado asistencial de pacientes, las brigadas de salud, las acciones de promoción y prevención, las visitas domiciliarias y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO

El mercado colombiano de mantenimiento automotriz presenta las siguientes características:

Alta pluralidad de oferentes

Existe un número significativo de talleres automotrices, concesionarios autorizados, centros especializados y empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales, ambulancias y flotas institucionales.

Lo anterior favorece la competencia y permite a las entidades estatales estructurar procesos con amplia participación de oferentes.

Baja concentración del mercado

No se evidencia una posición dominante por parte de un único proveedor. La oferta se encuentra distribuida entre:

- Talleres independientes;
- Concesionarios;
- Centros especializados;
- Empresas de mantenimiento de flotas;

- Talleres certificados.

Esta circunstancia fortalece el principio de pluralidad de oferentes y facilita la selección objetiva.

Oferta regional

En el Departamento de Boyacá existe una oferta consolidada de talleres automotrices y centros especializados ubicados principalmente en Tunja, Duitama, Sogamoso y municipios cercanos, capaces de atender vehículos institucionales y ambulancias, lo que permite atender las necesidades de entidades públicas sin restringir la competencia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Caracterización de la oferta nacional

El mercado colombiano de mantenimiento automotriz presenta un alto grado de competencia debido a la existencia de un amplio número de talleres especializados, concesionarios autorizados, centros de diagnóstico automotriz, empresas de mantenimiento de flotas y proveedores independientes que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos particulares, comerciales y oficiales.

La actividad económica corresponde principalmente a la **Clase CIIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**, que comprende servicios como inspección preventiva, cambio de aceites y filtros, mantenimiento de frenos, suspensión, dirección, sistemas eléctricos, transmisión, refrigeración y diagnóstico electrónico.

Desde el punto de vista de la contratación pública, el mercado evidencia suficiente pluralidad de oferentes para garantizar procesos competitivos, tanto mediante selección abreviada, mínima cuantía o contratación directa cuando la normatividad especial de la E.S.E. así lo permita.

La existencia del Acuerdo Marco de Precios para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y adquisición de autopartes demuestra que Colombia Compra Eficiente ha identificado un mercado amplio y competitivo para este tipo de servicios. No obstante, dicho instrumento tiene una cobertura específica y las entidades deben verificar su aplicabilidad según el régimen contractual y la ubicación geográfica.

Oferta regional

Para el Departamento de Boyacá existe una oferta consolidada de talleres automotrices ubicados principalmente en:

- Tunja.
- Duitama.
- Sogamoso.
- Paipa.

- Chiquinquirá.

Adicionalmente, existen talleres especializados en municipios intermedios que prestan servicios de mantenimiento preventivo a vehículos oficiales, empresas transportadoras, entidades públicas y particulares.

La cercanía del municipio de Gámeza con los corredores viales Duitama–Sogamoso facilita el acceso a proveedores especializados sin generar restricciones a la libre concurrencia.

En consecuencia, no se observa concentración del mercado ni dependencia de un único proveedor.

Características de los proveedores

Los proveedores que participan habitualmente en este mercado presentan las siguientes condiciones:

Infraestructura

Generalmente cuentan con:

- Taller mecánico.
- Elevadores hidráulicos.
- Equipos de diagnóstico.
- Compresores.
- Herramientas especializadas.
- Equipos para lubricación.
- Herramientas para frenos.
- Equipos de alineación y balanceo (cuando aplica).

Personal

Normalmente disponen de:

- Técnicos automotrices.
- Tecnólogos en mecánica automotriz.
- Electromecánicos.
- Especialistas en diagnóstico electrónico.

Servicios ofertados

Los servicios ofrecidos incluyen:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtros.
- Lubricación.
- Revisión general.

- Frenos.
- Suspensión.
- Dirección.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de refrigeración.
- Diagnóstico electrónico.
- Revisión de baterías.
- Cambio de correas.
- Afinación.
- Escaneo.

Cuando se trata de ambulancias también ofrecen mantenimiento de:

- Sistema eléctrico asistencial.
- Luces de emergencia.
- Sirenas.
- Batería auxiliar.
- Barra de luces.
- Inversores.

Nivel de competencia

El mercado presenta:

✓ Baja concentración.

✓ Alta competencia.

✓ Numerosos talleres registrados.

✓ Pluralidad de oferentes.

✓ Disponibilidad permanente de mano de obra.

✓ Acceso a repuestos originales y homologados.

Estas condiciones favorecen el principio de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Demanda pública

Las entidades estatales constituyen uno de los principales demandantes de servicios de mantenimiento automotriz.

Entre ellas se encuentran:

- Empresas Sociales del Estado.
- Alcaldías.
- Gobernaciones.
- Fuerzas Militares.
- Policía Nacional.
- Corporaciones Autónomas.
- Universidades públicas.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Empresas de servicios públicos.

Estas entidades requieren mantener en funcionamiento vehículos destinados a actividades misionales y administrativas.

Demanda del sector salud

Dentro del sector salud, el mantenimiento preventivo constituye una necesidad permanente debido a la utilización constante de:

- Ambulancias.
- Camionetas.
- Vehículos administrativos.
- Vehículos utilizados en programas extramurales.
- Transporte de medicamentos.
- Atención domiciliaria.

La indisponibilidad de estos vehículos puede afectar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

Demanda específica de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable

La Empresa Social del Estado requiere garantizar que los vehículos institucionales permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento para el desarrollo de sus funciones misionales.

El mantenimiento preventivo busca:

- Prevenir fallas mecánicas;
- Disminuir costos de reparación correctiva;
- Aumentar la vida útil de los vehículos;
- Garantizar la seguridad de pacientes y funcionarios;
- Asegurar la disponibilidad permanente del parque automotor.

CADENA DE VALOR DEL SERVICIO

La cadena de valor del mantenimiento preventivo comprende las siguientes etapas:

Planeación

- Programación de mantenimientos.
- Identificación de kilometraje.
- Verificación de manuales del fabricante.
- Elaboración de cronograma.

Recepción

- Inspección inicial.
- Registro de novedades.
- Diagnóstico preliminar.

Ejecución

Comprende actividades como:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtros.
- Lubricación.
- Ajustes.
- Revisión de niveles.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de frenos.
- Suspensión.
- Dirección.
- Refrigeración.
- Escaneo electrónico.

Control de calidad

Finalizado el mantenimiento se realizan:

- Pruebas de funcionamiento;
- Inspección visual;
- Verificación de seguridad;
- Control de fugas;
- Entrega del vehículo.

Seguimiento

Incluye:

- Registro del mantenimiento;
- Programación del siguiente servicio;

- Control de kilometraje;
- Historial del vehiculo.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL MERCADO

El mantenimiento preventivo debe ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las buenas prácticas de la industria automotriz.

Generalmente comprende:

- Cambio de aceite del motor.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Revisión de liquido refrigerante.
- Revisión del sistema hidráulico.
- Revisión de frenos.
- Revisión de suspensión.
- Revisión de dirección.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Revisión de luces.
- Revisión de bateria.
- Revisión de correas.
- Revisión de llantas.
- Verificación de presión de neumáticos.
- Revisión de niveles.
- Diagnóstico electrónico cuando el vehiculo lo requiera.

Estas actividades se ejecutan siguiendo las recomendaciones del fabricante, el historial de mantenimiento del vehiculo y el kilometraje recorrido.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR

Comportamiento del mercado

El servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor corresponde a un mercado maduro y consolidado en Colombia, caracterizado por la existencia de numerosos prestadores, una oferta permanente de servicios y disponibilidad de repuestos para las principales marcas de vehiculos que integran las flotas oficiales.

El costo del servicio depende principalmente de los siguientes factores:

- Marca y modelo del vehículo.
- Año de fabricación.
- Kilometraje recorrido.
- Tipo de motor (gasolina o diésel).
- Frecuencia de los mantenimientos.

- Disponibilidad y costo de repuestos.
- Complejidad tecnológica del vehículo.
- Lugar de prestación del servicio.
- Costos de mano de obra especializada.
- Políticas de garantía del proveedor.

En términos generales, el mantenimiento preventivo representa un costo significativamente menor frente a las reparaciones correctivas derivadas de fallas mecánicas por falta de mantenimiento, lo cual constituye una medida eficiente para la protección del patrimonio público y la continuidad del servicio.

Estructura de costos del servicio

La estructura económica del mantenimiento preventivo se compone, entre otros, de los siguientes elementos:

Componente	Descripción
Mano de obra	Técnicos y tecnólogos en mecánica automotriz, electromecánica y diagnóstico electrónico.
Lubricantes	Aceites de motor, transmisión, diferenciales y dirección hidráulica, según aplique.
Filtros	Aceite, aire, combustible y cabina, conforme a las especificaciones del fabricante.
Insumos	Grasas, limpiadores, refrigerantes, líquido de frenos y otros consumibles.
Equipos	Escáner automotriz, elevadores, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico.
Costos administrativos	Gestión administrativa, seguros, servicios públicos, arrendamiento y demás gastos indirectos.
Utilidad	Margen comercial del contratista.

La participación porcentual de cada componente puede variar según el tipo de vehículo y el alcance del mantenimiento contratado.

Oferta de insumos

El mercado nacional cuenta con una amplia disponibilidad de lubricantes, filtros y demás consumibles, distribuidos por fabricantes, importadores y distribuidores autorizados, lo que reduce el riesgo de desabastecimiento.

No obstante, para vehículos de características especiales o modelos de reciente fabricación, algunos repuestos pueden requerir tiempos adicionales de suministro.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en un estudio de mercado que considere información objetiva y verificable, obtenida mediante:

- Solicitud de cotizaciones a proveedores del sector.
- Revisión de procesos similares publicados en SECOP II.
- Análisis de contratos ejecutados por otras entidades públicas.
- Consultas a talleres especializados de la región.
- Comparación de tarifas de mano de obra y precios de insumos.

Dado que los valores del mantenimiento dependen de las características específicas de cada vehículo, no es metodológicamente adecuado establecer un precio único de referencia sin contar con la información técnica de la flota institucional (marca, modelo, año, kilometraje y plan de mantenimiento).

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá sustentarse en las cotizaciones efectivamente obtenidas durante la etapa precontractual, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación, se identifican los principales riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Riesgo	Asignación	Medidas de mitigación
Incremento en el precio de insumos	Contratista	Planeación de compras y gestión de inventarios.
Demoras en la entrega de repuestos	Contratista	Mantener canales de suministro y proveedores alternos.
Deficiente calidad del mantenimiento	Contratista	Supervisión técnica, garantía sobre los trabajos y aceptación del servicio previa verificación.
Fallas mecánicas no detectadas durante el mantenimiento	Compartido	Inspección integral y diagnóstico previo.
Inmovilización prolongada del vehículo	Contratista	Definición de tiempos máximos de atención y entrega.

	<table><tr><td>Variaciones menores en costos operativos</td><td>Contratista</td><td>Riesgo normal de la actividad empresarial.</td></tr><tr><td>Caso fortuito o fuerza mayor</td><td>Compartido</td><td>Aplicación de la normativa contractual vigente.</td></tr></table> La asignación de riesgos deberá incorporarse en la matriz correspondiente de los estudios previos. **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DEL MERCADO** Con fundamento en la revisión del sector, se concluye que existe capacidad suficiente para atender la necesidad de la E.S.E., por las siguientes razones: • Amplia oferta de talleres especializados. • Disponibilidad de personal técnico calificado. • Existencia de proveedores de lubricantes y repuestos. • Cobertura regional en Boyacá. • Experiencia de empresas en la atención de entidades públicas. • Ausencia de barreras significativas de entrada al mercado. Estas condiciones favorecen la participación de varios oferentes y permiten estructurar un proceso competitivo.
ANÁLISIS LEGAL	El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica que para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Que así las cosas y una vez analizados los criterios definidos en el numeral 3.2.2. del acuerdo 013 del año 2025, desarrollado en la resolución 045 de 2025, se concluyó que el presente proceso se tipifica dentro de las causales de contratación directa definidas en el manual de Contratación de la entidad, específicamente la contemplada en el numeral 16 del artículo 4° que establece que son causales de Contratación Directa: (…) 16. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, así como a los equipos de cómputo, biomédicos y

	de uso industrial, así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico. Que con base a lo establecido en el Acuerdo 013 de 2025 y dando aplicación extensiva a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, podrá contratar directamente con la persona natural o juridica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
ANÁLISIS COMERCIAL	Frente al análisis comercial se debe señalar que, para el caso especifico, se puede contratar con una persona natural o jurídica acreditada por el ministerio de Protección Social que acredite mediante su perfil, requiere de la experiencia, experticia e idoneidad en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo de ambulancias. Así las cosas, la entidad podrá contratar los servicios requeridos directamente con un mecánico automotriz
ANÁLISIS FINANCIERO	Para la presente contratación existen recursos disponibles de la vigencia 2026, lo cual garantizan el respaldo del objeto a contratar, teniendo en cuenta que históricamente se ha venido contratando este objeto. Por tal razón se solicitará a la Tesoreria de la E.S.E Salud Gámeza la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
24502080010205-123227	Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia, vehiculos y otros Fte: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal.	12'372.760

ANÁLISIS ORGANIZACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las caracteristicas del proceso que se pretende contratar, este contrato se podrá celebrar con una persona natural o Jurídica y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con lo establecido en el articulo 1082 de 2015, en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el tipo de contrato es necesario solicitar al contratista Garantias. Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Articulos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) otros riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de

selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A

Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos	Adecuada supervisión que evite la ejecución del

presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	u omisiones de la misma entidad contratante	contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco por diez (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	☐	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 smlmv.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

GENERALIDADES RECOMENDADAS DEL FUTURO PROCESO:

OBJETO DE CONTRATO: La prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo parque automotor de la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / CAUSAL / TIPO DE CONTRATO: Contratación directa / Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable,

así como a los equipos de cómputo, biomédicos y de uso industrial, así como el mantenimiento de ambulancias destinadas al transporte asistencial básico / Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PRESUPUESTO PROYECTADO APROXIMADO: Doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos ($12.372.760) M/cte.

TERMINO DE EJECUCIÓN PROYECTADO: Cinco (05) meses.

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesor jurídico